

HUMBERTO MUÑOZ PULIDO
ABOGADO

SEÑOR

JUEZ (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Dra. EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
E. S. D.

DEMANDANTE: NORMA LUCY ARISTIZABAL ARISTIZABAL
DEMANDADOS: JOSE JAVIER NEMES CORREDOR.
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIAL MONTECARLO J&O SAS.
RADICADO 1100140030362021-00225-00
ASUNTO: RECURSO REPOSICIÓN, CONTRA EL AUTO QUE DECRETO LAS
MEDIDAS CAUTELARES DE FECHA 24 DE MARZO DE 2.021.

HUMBERTO MUÑOZ PULIDO, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandada, **JOSE JAVIER NEMES CORREDOR Y ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIAL MONTECARLO J&O S.A.S.**, conforme al poder conferido y que allegue a su despacho; quienes son demandados dentro de este proceso, estando dentro de la debida oportunidad procesal, con mi acostumbrado respeto me permito manifestar que **PRESENTO RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO QUE DECRETO LAS MEDIDAS CAUTELARES**, de fecha 24 de Marzo de la presente anualidad; recurso que presento con fundamento en lo siguiente: Con la presentación de recurso de reposición contra el auto de mandamiento de pago este no queda en firme, no esta ejecutoriado por tal razón mientras no se resuelva el recurso de reposición no es procedente dar tramite a las medidas cautelares y por otra parte frente a la amenaza inminente que el mandamiento de pago sea revocado es procedente no dar tramite a las medidas cautelares decretadas porque se puede causar un perjuicio grave a los demandados, más aún cuando como se probara en el proceso, que se trata de un documento falso, fraudulento, que se trata de imitar su firma.

En estos términos dejo presentado y sustentado el Recurso de Reposición, para que su despacho se sirva dar el trámite que en derecho corresponde.

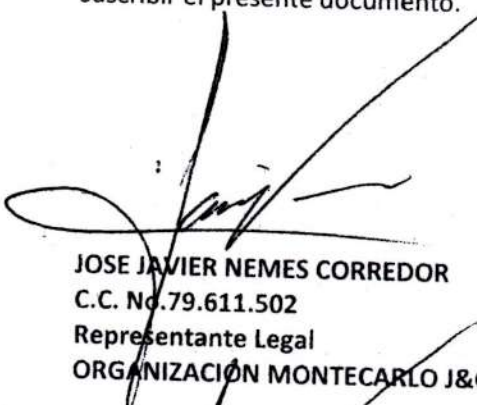
Sin otro particular, Respetuosamente.

HUMBERTO MUÑOZ PULIDO
C.C. 79.235.930 de Bogotá.
T.P. 97.834 del C.S. de la J.

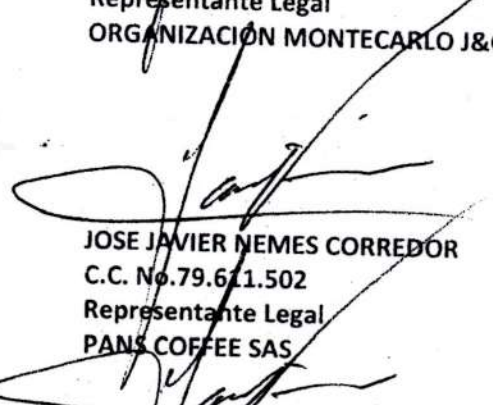
Carrera 27 A No. 53- 06 Oficina 404 Edificio Orbicentro I Teléfono 211 64 77
Cel. 310- 2283121 Mail: juridico2m@hotmail.com
Bogotá D.C.

OTRO SI No 001 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL CELEBRADO ENTRE NORMA LUCIA ARISTIZABAL ARISTIZABAL- MARTHA SOFIA CASTILLO JAIMES Y PANS COFFEE SAS

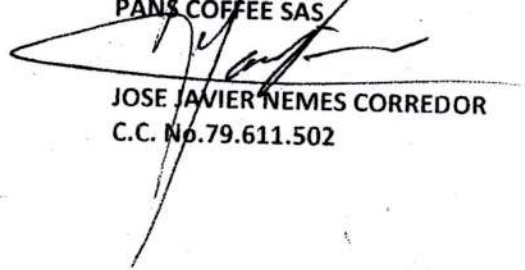
DEUDORES SOLIDARIOS: Son deudores solidarios del presente contrato: **ORGANIZACION EMPRESARIAL Y COMERCIAL MONTECARLO J Y O S.A.S. y JOSE JAVIER NEMES CORREDOR**, los suscritos identificados anteriormente, nos declaramos deudores del ARRENDADOR en forma solidaria e indivisible junto con el ARRENDATARIO indicado al inicio de este documento, de todas las cargas y obligaciones contenidas en el presente contrato, tanto durante el término inicialmente pactado como durante sus prórrogas o renovaciones expresas o tácitas y hasta la restitución material del inmueble al ARRENDADOR. Responderemos por el cumplimiento y pago por concepto de arrendamientos, servicios públicos, indemnizaciones, daños en el inmueble, cuotas de administración, cláusulas penales, gastos de cobranza, costas procesales y cualquier otra derivada del contrato, las cuales podrán ser exigidas por el ARRENDADOR a cualquiera de los obligados por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimientos privados o judiciales; sin que por razón de esta solidaridad asumamos el carácter de fiadores ni ARRENDATARIOS del inmueble objeto del presente contrato; pues tal calidad la asume exclusivamente el ARRENDATARIO y sus respectivos causahabientes. En caso de abandono del inmueble cualquiera de los arrendatarios y/o deudores solidarios podrá hacer entrega válidamente del inmueble al ARRENDADOR o a quien éste señale. Para este exclusivo efecto el ARRENDATARIO otorga poder amplio y suficiente a los deudores solidarios al suscribir el presente documento.


JOSE JAVIER NEMES CORREDOR
C.C. No.79.611.502
Representante Legal
ORGANIZACIÓN MONTECARLO J&O SAS

NORMA LUCY ARISTIZABAL ARISTIZABAL
C.C. No 41.614.043


JOSE JAVIER NEMES CORREDOR
C.C. No.79.611.502
Representante Legal
PANS COFFEE SAS

MARTHA SOFIA CASTILLO JAIMES
C.C. No 41.621.603


JOSE JAVIER NEMES CORREDOR
C.C. No.79.611.502